# CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

| | |
|---|---|
| Razón Social: | EQUILATERO ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS |
| Sigla: | No Reportó |
| Nit: | 901272510-1 |
| Domicilio principal: | Bucaramanga |

## MATRÍCULA

| | |
|---|---|
| Matrícula No. | 05-429396-16 |
| Fecha de matrícula: | 09 de Abril de 2019 |
| Ultimo año renovado: | 2024 |
| Fecha de renovación: | 30 de Marzo de 2024 |
| Grupo NIIF: | GRUPO III. MICROEMPRESAS |

## UBICACIÓN

| | |
|---|---|
| Dirección del domicilio principal: | CARRERA 27 # 36 - 38 OFICINA 209 |
| Municipio: | Bucaramanga - Santander |
| Correo electrónico: | contabilidad@equilateroapp.com |
| Teléfono comercial 1: | 3016455603 |
| Teléfono comercial 2: | No reportó |
| Teléfono comercial 3: | No reportó |
| Dirección para notificación judicial: | CARRERA 27 # 36 - 38 OFICINA 209 |
| Municipio: | Bucaramanga - Santander |
| Correo electrónico de notificación: | contabilidad@equilateroapp.com |
| Teléfono para notificación 1: | 3016455603 |
| Teléfono para notificación 2: | No reportó |
| Teléfono para notificación 3: | No reportó |

La persona jurídica EQUILATERO ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 01 de Abril de 2019 de Asamblea Gral Accionistas de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de Abril de 2019, con el No 166421 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada EQUILATERO ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

## OBJETO SOCIAL

Objeto social. - la sociedad tendrá como objeto principal (ingeniería civil - servicios de personal temporal - servicios de montajes e instalación de ventanas y puerta - servicios de instalación de pisos - servicios de techado y paredes externas y láminas de metal - servicios de instalación y reparación de concreto - servicios de perforación de pozos de agua - servicios de montajes de acero estructural - servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas - servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego - servicios de limpieza estructural externa - servicios de terminado interior, dotación y remodelación - servicios de instalación, mantenimiento y reparación de equipos y construcción de parqueaderos - servicios de preparación de obras de construcción - servicios de edificios especializados y comercios - lotes residenciales - lotes comerciales - lotes industriales - lotes de terrenos gubernamentales - tierras agrícolas - vías de trafico limitado - vías de trafico abierto - edificios y estructuras comerciales y de entretenimiento - edificios y estructuras de transporte - edificios y estructuras públicos - edificios y estructuras utilitarios - edificios y estructuras hospitalarias - edificios y estructuras educaciones y de administración - edificios y estructuras de acomodaciones - edificios y estructuras de salud y deportivas - edificios y estructuras industriales - edificios y estructuras agrícolas y de cultivos y pesca - edificios y estructuras religiosas - edificios y estructuras de defensa - edificios y estructuras prefabricados para fincas - edificios y estructuras prefabricados residenciales - edificios y estructuras prefabricados comerciales e industriales - servicios de apoyo para la construcción - servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones - servicios de construcción de unidades unifamiliares - servicios de construcción de unidades multifamiliares - servicios de construcción de edificios industriales y bodegas nuevas - servicios de construcción de edificios comerciales - servicios de construcción de talleres automotrices y estaciones de servicio - servicios de construcción de edificios públicos especializados - servicios de construcción de plantas industriales - servicios de construcción de autopistas y carreteras - servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura - servicios de construcción marina - servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas - servicios de construcción y reparación de facilidades de detención - servicios de preparación de tierras - servicios de construcción de sistemas de transito masivo - servicios de construcción de plomería - servicios de construcción y mantenimiento de hvac calefacción y enfriamiento y aire acondicionado - servicios de construcción de recubrimientos de muros - servicios de albañilería y mampostería - servicios de pañetado y drywall - servicios acústicos y de aislamiento - servicios de baldosas terrazo y mármol y mosaicos - servicios generales de arquitectura - gerencia de proyectos - gestión de construcción de edificios - servicios de gestión - servicios profesionales de empresa y servicios administrativos - servicios de asesoría de gestión - servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en COLOMBIA como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

| | | |
|---|---|---|
| Valor | : | $260.000.000,00 |
| No. de acciones | : | 100 |
| Valor Nominal | : | $2.600.000,00 |

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

* CAPITAL SUSCRITO *

| | | |
|---|---|---|
| Valor | : | $260.000.000,00 |
| No. de acciones | : | 100 |
| Valor Nominal | : | $2.600.000,00 |

* CAPITAL PAGADO *

| | | |
|---|---|---|
| Valor | : | $260.000.000,00 |
| No. de acciones | : | 100 |
| Valor Nominal | : | $2.600.000,00 |

## REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal. - la representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. - la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía De sus obligaciones personales. Que por acta no. 002 de fecha 2021/07/14 de asamblea extraordinaria de accionistas, antes citada, consta la adición: Parágrafo primero: Se establece que tanto el representante legal como el representante legal suplente, tendrán y gozarán de las mismas facultades en la toma de decisiones y representación ante trámites legales, jurídicos y financieros de la sociedad equilatero arquitectura e ingenieria sas por término indefinido.

## NOMBRAMIENTOS

### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 007 del 22 de Noviembre de 2023 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 28 de Noviembre de 2023 con el No 217247 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL | JAIMES ACERO JUAN CARLOS | C.C. 91514205 |

Por Acta No 006 del 15 de Septiembre de 2023 de Asamblea Extraordinaria

Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 21 de Septiembre de 2023 con el No 215565 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| SUPLENTE | NAVARRO JURADO NHORA MILENA | C.C. 1098695217 |

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCION |
|---|---|
| A. No 002 de 14/07/2021 Asamblea E de Bucaramanga | 190851 21/07/2021 Libro IX |

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112.
Actividad secundaria Código CIIU: 7111.
Otras actividades Código CIIU: 6810.
Otras actividades Código CIIU: 7730.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

| | |
|---|---|
| Nombre: | EQUILATERO ARQUITECTURA E INGENIERÍA |
| Matricula No: | 429397 |
| Fecha de matrícula: | 09 de Abril de 2019 |
| Último año renovado: | 2024 |
| Categoría: | Establecimiento de Comercio |
| Dirección: | CARRERA 27 # 36 - 38 OFICINA 209 |
| Municipio: | Bucaramanga - Santander |

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $776.658.486

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad. |
|---|

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado